

Factura

BERNARDO JOSÉ, LÓPEZ ROJAS
Nit Emisor: 41768116
BERNARDO JOSE LOPEZ ROJAS
9 CALLE B 21-74 RESIDENCIAL SAN JORGE, zona 11, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
977D423B-A207-4BEA-9200-783351FC1B39
Serie: 977D423B Número de DTE: 2718387178
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 12:56:02
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 00:56:02
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Prestación de servicios profesionales individuales en general prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería del 1 al 30 de septiembre 2021, según contrato número MEM-205-2021	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, **30 de septiembre** de 2021

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor

Directora General de Minería

Dirección General de Minería

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen

el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorandum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-205-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-205-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR B: Asesorar en materia de su profesión en cuanto a la implementación de la Ruta Crítica de trabajo para iniciar con la ejecución del Plan de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), documentar lo relacionado a reuniones de trabajo; y, apoyar el seguimiento respectivo al cumplimiento de compromisos y acuerdos que deriven de las citadas reuniones o actividades de la Comisión:

- 1- 3 reuniones de trabajo con consultores EITI GT para seguimiento a recopilación de información vinculada al informe flexible
- 2- Reunión virtual con Marvin Flores (consultor EITI) para planificación de entrevista al vicepresidente de la república dentro de la formación del informe flexible EITI GT.

- 3- Continuidad en asesoría para la formulación de un nuevo Acuerdo Gubernativo que permita integrar de manera más amplia los principios de EITI en Guatemala

TDR f: Brindar asesoría para la existencia de un archivo de documentos relacionados con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), tanto físico como digital:

- ✓ Escaneo de documentos varios para archivo.
 - Documentos e información solicitada por los consultores que elaboran el informe flexible EITI GT.

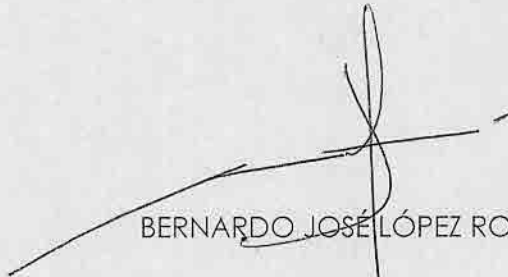
TDR j: Asesorar en otras actividades que la Comisión considere, con el fin de atender lo dispuesto en la normativa interna de los mismos, compromisos internacionales y legislación aplicable, para la adecuada implementación de la iniciativa.

- ✓ Reunión con consultores para elaboración del informe flexible trianual 2018, 2019 y 2020 de EITI Guatemala.
 - Supervisión de trabajo de consultorías
 - Replanteamiento de hoja de ruta de elaboración del informe ante casos de COVID en el equipo consultor
 - Participación recolección de opiniones institucionales de actores relevantes en el proceso EITI Guatemala.
 - Elaboración de entrevistas.
 - Participación en DEBATE EITI Genero e industrias extractivas en Latinoamérica ¿Cómo alcanzar un sector extractivo más inclusivo?
 - Participación en foro virtual: Importancia de las políticas mineras de largo plazo en Latinoamérica.
 - Resolución de controversias entre grupo consultor y departamento legal de las entidades Sicasa y Entre mares respecto al alcance y forma de convenios de confidencialidad para elaboración del informe flexible EIT GT.
 - Reunión virtual por separado con el sector privado del GMP de la EITI GT en donde se participó como secretario técnico con acompañamiento de, Roberto Morales como parte de EITI sector de minería y Vanessa Rodas como representante de hidrocarburos. La reunión fue para coordinadas posturas respecto a la normativa vigente de EITI Guatemala

TDR 1: Asesorar al viceministro de Energía y Minas, y directores de Minería e Hidrocarburos de los procesos de EITI-GUA y los avances que se han tenido y las programaciones de las reuniones de la comisión de trabajo:

- ✓ Elaboración de DICTAMEN "Implicaciones del marco de gobernanza del Grupo Multipartes de EITI en Guatemala"- Análisis STEITI-GT, sobre el marco de gobernanza del Grupo Multipares de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas -EITI- Guatemala (anexo)
- ✓ Revisión de Estándar EITI 2019 y proceso de validación para Guatemala sobre la implementación de EITI. Con planificación continua para abril de 2022.

Atentamente,



BERNARDO JOSÉ LÓPEZ ROJAS
DPI No. (2423 54009 0110)



Aprobado.

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

ANEXO

Dictamen Legal /

Guatemala septiembre de 2021

Secretaría Técnica EITI Guatemala (STEIT-GT)

I

DICTAMEN

Implicaciones del marco de gobernanza del Grupo Multipartes de EITI en Guatemala

Asunto:

Análisis DGM y STEIT-GT, sobre el marco de gobernanza del Grupo Multipares de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas -EITI- Guatemala

i. Antecedentes

+

- Una de las políticas importantes del Gobierno de Guatemala ha sido la institucionalización de la transparencia a través de normas de probidad y control fiscal en las entidades del Gobierno. A raíz de compromisos que ha adquirido el Gobierno en materia de transparencia, acceso a la información y combate a la corrupción, se han presentado ante el Congreso propuestas dirigidas a fortalecer la legislación vigente.
- La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) es un estándar global para promover la gestión abierta y responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros.
- El Gobierno de Guatemala (a través la Vicepresidencia de la República) solicitó la candidatura a la EITI el 14 de febrero del 2011. El Consejo Administrativo de la EITI aprobó dicha candidatura el 1 de marzo del 2011. Para implementar la Iniciativa en el país, se creó la Comisión Nacional de Trabajo de la EITI-GUA (en adelante "la Comisión") (CNT-GT) o grupo multi partes GMP en argot de EITI mediante el Acuerdo Gubernativo 96-2012) y sus posteriores reformas (AG 10-2014 AG. 100-2014 y AG 85-2018).
- Al solicitar su incorporación a la EITI y ser aceptada Guatemala se comprometió a cumplir con el Estándar de EITI, dicho documento ha evolucionado a lo largo de estos 10 años. **El Estándar EITI es la normativa que emanada del Consejo y que se aplica en los países implementadores, actualmente está vigente la versión aprobada en 2019.**

El Estándar se compone de dos partes. La Parte I trata de la implementación del Estándar y la Parte II trata de la gobernanza y la gestión del EITI internacional

En su primera parte establece **requisitos de implementación**.

El requisito de implementación 1.4 denominado "El grupo Multipartícipe" es el que aborda el tema objeto de estudio del presente dictamen.

- La Comisión Nacional de Trabajo (CNT-GT)¹ o Grupo Multipartícipe (GMP) reconocido por la EITI internacional

✓ Está formada por:

A. Representantes de Ejecutivo:

El Vicepresidente de la República

Ministro de Energía y Minas

Ministro de Finanzas Públicas

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

B. Representantes de las Industrias extractivas.

C. Representantes de Sociedad civil.

¹ Ver anexo Cuadro de integrantes.

No obstante, dicha conformación tripartita no se aprecia en el AG 96-2012 y sus reformas.

- Hasta la fecha Guatemala por medio de esta CNT-GT o GMP ha generado 4 informes EITI A) 2010-2011, B) 2012-2013, C) 2014-2015 y D) 2016-2017.

Fundamento de Derecho

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 125. "Explotación de recursos naturales no renovables. Se declara de utilidad y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables.

El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización. "

Asimismo en el artículo 97, establece, como una obligación del Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

En este sentido, la norma constitucional establece en cuanto al régimen económico y social de la República, en el artículo 118, que se funda en principios de justicia social, y preceptúa, "Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar el pleno empleo y la **equitativa distribución del ingreso nacional**". Asimismo, obliga al Estado a "Adoptar las **medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento** de los recursos naturales en forma eficiente" en el 119, literal c).

"Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación".

